

**CONVOCATORIA**

RESOLUCIÓN 269/2023, de 6 de octubre, de la Dirección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico para personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Maestros, de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como para el personal funcionario docente no universitario nombrado para puestos con perfil de lengua extranjera de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. BON 26/10/2023.

**CUERPO**

511/590 Cuerpo de Catedráticos/as y de Profesores/as de Enseñanza Secundaria.  
 591 Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.  
 512/592 Cuerpo de Catedráticos/as y de Profesores/as de Escuelas de Idiomas.  
 513/595 Cuerpo de Catedráticos/as y de Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño.  
 593/594 Cuerpo de Catedráticos/as y de Profesores/as de Música y Artes Escénicas.  
 596 Cuerpo de Maestros/as de Taller de Artes Plásticas y Diseño.  
 598 Cuerpos de Profesores/as especialistas en sectores singulares de la Formación Profesional.

**ESPECIALIDADES****IDIOMA**

Castellano y euskera.

**COMISIÓN**

4

## RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS FRENTE A LA BAREMACIÓN PROVISIONAL

En Pamplona, siendo las 09:00 horas del día 08 de febrero de 2024, se reúnen en la sede del Departamento de Educación, sito en la C/ Santo Domingo, s/n, los/as miembros de la Comisión de valoración de los méritos previstos en los apartados 3.1, 3.2, 3.3, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 6.3, 6.6 del baremo correspondiente a la convocatoria del concurso de traslados, con objeto de examinar las reclamaciones y subsanaciones de méritos presentadas frente a la baremación provisional de méritos.

De conformidad con el baremo de méritos contenido en el Anexo I de la convocatoria, la Comisión ha resuelto:

### 1. ESTIMAR las RECLAMACIONES presentadas por los/as siguientes concursantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	VALORACIÓN PROVISIONAL	VALORACIÓN DEFINITIVA	OBSERVACIONES
ALDAZ LAZCOZ, ELENA	3.2.1.	0	5	SE ADMITE
	4.3.	0	2,1666	SE ADMITE
ALEMÁN CARRICA, JOSÉ JOAQUÍN	3.3.e.	2	4	SE ADMITE
	4.3.	0.833	4.8333	SE ADMITE

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	VALORACIÓN PROVISIONAL	VALORACIÓN DEFINITIVA	OBSERVACIONES
ARZUAGA IRIBARREN, IÑAKI	5.1.	0	6	SE ADMITE
ANTÚNEZ FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	5.1.	2.3	6	SE ADMITE
ANTXORDOKI DUCAY, JOSÉ FERMÍN	5.1.	0	6	SE ADMITE
	6.1.	0	0.05	SE ADMITE
AZCONA MURILLO, JOKIN	4.3.	0	1	SE ADMITE
BAILO ROMEO, JOSÉ ANTONIO	6.2.	0	0.75	SE ADMITE
BELLIZZI EDERRA, MARCO ANTONIO	3.2.1.	0	5	SE ADMITE
	6.7.			ERROR DE GRABACIÓN
BLAZQUEZ GABAS, MIGUEL ANGEL	6.6.	0	0.1	SE ADMITE
BRUGOS FERNANDEZ, IÑAKI	5.2.	0	0.7	SE ADMITE
	6.2.	0	1.25	SE ADMITE
CALDU AGUD, AMAYA	4.3.	0	5	SE ADMITE
CAMINO ELIZAGOYEN, JONE	4.3.	0	1	SE ADMITE
CASADAMON SERRANO, AMAIA	3.1.2.	0	3	SE ADMITE
CASTILLO CANTO, MÓNICA	4.3.	0	1.16	SE ADMITE
CONDE REDONDO, MARTA	4.3.	0	1	SE ADMITE
DÍAZ DEL BUSTO, DAVID ANTONIO	6.2.	0.25	1	SE ADMITE
ECHEVERRIA ANTONIO, MARÍA JESÚS	4.3.	0	5	SE ADMITE
	6.6.	0	0.1	SE ADMITE
ECHEVERRIA ESPARZA, RAQUEL	3.2.1.	0	5	SE ADMITE
EGUILUZ LÓPEZ, NEREA	4.3.	3.0833	5	SE ADMITE
	6.1.	0	0.1	SE ADMITE
	6.2.	0	0.25	SE ADMITE
FLORES URRIZA, LAURA	5.2.	0	0.2	SE ADMITE
GARCIA NOGUERA. ANTONIO JOSÉ	3.1.2.	0	3	SE ADMITE

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	VALORACIÓN PROVISIONAL	VALORACIÓN DEFINITIVA	OBSERVACIONES
	5.1.	5.9	6	SE ADMITE
GALDO VIGO, PABLO	5.1.	2.1	6	SE ADMITE
	6.6.	0.1	0.2	SE ADMITE
GARDE LEKUNBERRI, CRISTINA	3.3.c)	0	2	SE ADMITE
GIL RABANO, M <sup>a</sup> DEL PILAR	4.3.	3	5	SE ADMITE
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, M <sup>a</sup> VALLE	3.3.	0	2	SE ADMITE
	6.2.	0	0.75	SE ADMITE
GUERACENEA ECHÁNIZ, AITZIBER	6.7.	0	3	Error de grabación.
HUARTE MATEO, DIEGO	5.2.	0	0.1	SE ADMITE
	6.2.	0	0.75	SE ADMITE
IRIARTE ARIZTEGUI, MARÍA	3.1.2.	0	3	SE ADMITE
	3.1.3.	0	2	SE ADMITE
	3.3.	0	5	SE ADMITE
	4.3.	0	1	SE ADMITE
	5.1.	0	6	SE ADMITE
JUANMARTIÑEÑA STINUS, JOSU	5.1.	0	6	SE ADMITE
	6.2.	0	0.25	SE ADMITE
LAGUNAS TABAR, ADUR	6.6.	0	0.1	SE ADMITE
LARROY LARROY, MARIA AMPARO	3.1.3.	0	2	SE ADMITE
	3.2.1.	0	15	SE ADMITE
LEZAUN CIORDIA, FRANCISCO JAVIER	3.3.f)	0	1.5	SE ADMITE
LIZABE FALCON, MARIA LUISA	3.1.2.	0	3	Error de grabación.
LORENZO DE REIZABAL, MARIA ARANZAZU	5.2.	0	0.6	SE ADMITE
MARTINEZ DE GUEREÑU TAPIA, IBAI	3.1.4.	0	1	SE ADMITE
MARTINEZ JUANGO, PEDRO MARIA	5.1.	2.4	4.1	SE ADMITE

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	VALORACIÓN PROVISIONAL	VALORACIÓN DEFINITIVA	OBSERVACIONES
MUNETA SAN MARTIN, ANA BELEN	3.2.2.	0	3	SE ADMITE
PAGOLA MONTOYA, IRENE	6.2.	0	1	SE ADMITE
PEINADO SANCHEZ, MANUEL	3.2.1.	0	5	SE ADMITE
PERALTA MARTIN, GABRIELE	3.3.c)	2	4	SE ADMITE
ROBLEDO GÓMEZ, SUSANA	3.1.2	0	3	SE ADMITE
ROMERO GOMEZ, BEATRIZ	3.3.f)	0	1.5	SE ADMITE
	6.1.	0	0.10	SE ADMITE
	6.6.	0	0.1	SE ADMITE
RIVERA LOBATO, MARÍA DEL CARMEN	4.3.	2	5	SE ADMITE
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	5.2.	0.2	1.5	SE ADMITE
SANZ LLAMAS, IÑAKI	4.3.	0	2	SE ADMITE
SOBRINO GARCÍA, MARÍA VICTORIA	4.3.	2.0833	4	SE ADMITE
	6.2.	0.25	0.5	SE ADMITE
TORRE ALONSO, JOSEBA IMANOL	5.1.	5.2	5.7	SE ADMITE
UNCITI GOÑI, ONIANE	3.1.2.	0	3	SE ADMITE
	5.1.	0	6	SE ADMITE
	6.1.	0	0.025	SE ADMITE
	6.2.	0	0.5	SE ADMITE
URCINA FRAILE, NESTOR JAVIER	3.1.2	0	3	SE ADMITE
URIO ELCANO, DAVID	6.1.	0	0.5	SE ADMITE

**2. DESESTIMAR las siguientes RECLAMACIONES, por las razones que se indican:**

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	MOTIVO
AGUDO SANCHO, IGNACIO	3.1.2.	En ningún caso se tienen en cuenta el Máster en Educación por ser requisito obligatorio de acceso.
	3.3.	En ningún caso se tienen en cuenta méritos nuevos no alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de instancias.
ALDAZ LAZCOZ, ELENA	3.2.1.	En ningún caso se tienen en cuenta méritos nuevos. Grado de PT con mención.
ALEMÁN CARRICA, JOSÉ JOAQUÍN	5.1.	En ningún caso se tienen en cuenta documentos no presentados en tiempo y forma.
ANTXORDOKI DUCAY, JOSÉ FERMÍN	4.3.	En ningún caso se tienen en cuenta porque la coordinación de ciclo de FP no se barema.
	5.2.	En ningún caso se tienen en cuenta por no ser actividades organizadas por el Ministerio de Educación, las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, ni han sido homologadas o reconocidas por las administraciones educativas, así como las organizadas por la universidades.
ARANIBAR ALMANDOZ, IOSEBA ANTTON	3.3.	En ningún caso se tienen en cuenta títulos no emitidos por las EOI del Estado.
	3.2.	En ningún caso se tienen en cuenta por ser título de acceso a la especialidad
AZCONA MURILLO, JOKIN	4.3.	En ningún caso se tienen en cuenta porque la coordinación de ciclo de FP no se barema.
BATUECAS GARCÍA, MARÍA MAGDALENA	5.2.	En ningún caso se tienen en cuenta por no ser actividades organizadas por el Ministerio de Educación, las consejerías que tengan atribuidas las competencias

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	MOTIVO
		en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, ni han sido homologadas o reconocidas por las administraciones educativas, así como las organizadas por la universidades.
BELLIZZI EDERRA, MARCO ANTONIO	3.3	En ningún caso se tienen en cuenta títulos conducentes a la obtención del título profesional de música/superiores, que son requisito de acceso a la especialidad.
BLAZQUEZ GABAS, MIGUEL ANGEL	4.3.	En ningún caso se tienen en cuenta porque la coordinación de ciclo de FP no se barema ni coordinador de INIZIA.
	5.2.	En ningún caso se tienen en cuenta por tratarse de formación para el empleo y no para el profesorado en exclusiva.
BRUGOS FERNANDEZ, IÑAKI	4.3.	En ningún caso se tienen en cuenta porque no se valoran como méritos las funciones de responsable de Transformación Digital Educativa (ikasNOVA)
	6.1.	En ningún caso se tienen en cuenta por no haber presentado el ejemplar original correspondiente.
	6.6.	En ningún caso se tienen en cuenta puesto que en un curso escolar como máximo se valora una tutorización
CAMINO ELIZAGOYEN, JONE	4.3.	En ningún caso se tienen en cuenta porque la coordinación de ciclo de FP no se barema.
DÍAZ DEL BUSTO, DAVID ANTONIO	3.3.c)	En ningún caso se tienen en cuenta títulos no emitidos por las EOI del Estado.
ESLAVA CABANELLAS, JUAN JOSÉ	6.	En ningún caso se tienen en cuenta por no entregar toda la documentación en plazo.
FERNANDEZ PAN, ISABEL	6.3.	En ningún caso se tienen en cuenta por no ser primeros premios y por no adjuntar los programas de los conciertos en los que participó como directora, ni los certificados de las entidades organizadoras.

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	MOTIVO
GARCIA AZPIROZ, IÑIGO	4.3.	En ningún caso se tienen en cuenta documentos no presentados en tiempo y forma.
GARCIA NOGUERA, ANTONIO JOSÉ	3.3.d)	En ningún caso se tienen en cuenta títulos no emitidos por las EOI del Estado.
	6.1.	En ningún caso se tienen en cuenta puesto que la baremación se ha realizado según los criterios de la convocatoria y acta 3 BIS.
	6.3.	En ningún caso se tienen en cuenta puesto que una conferencia impartida no se considera un mérito artístico o literario baremable.
	6.6.	En ningún caso se tienen en cuenta puesto que en un curso escolar como máximo se valora una tutorización
GALDO VIGO, PABLO	5.2.	En ningún caso se tienen en cuenta por no ser docencia impartida a profesorado en exclusiva.
GARDE LEKUMBERRI, CRISTINA	3.2.3.	En ningún caso se tienen en cuenta por no entregar toda la documentación en plazo.. Expediente académico de la licenciatura en Economía.
GUARDIA RAZKIN, MAITANE	3.3.b)	En ningún caso se tienen en cuenta títulos no emitidos por las EOI del Estado.
IRIARTE ARIZTEGUI, MARÍA	6.2.	En ningún caso se tienen en cuenta por no ser actividades organizadas por el Ministerio de Educación, las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, ni han sido homologadas o reconocidas por las administraciones educativas, así como las organizadas por la universidades.
JIMÉNEZ ORTE, JUAN CARLOS	6.2.	En ningún caso se tienen en cuenta puesto que la baremación la documentación presentada en plazo ha sido correcta.
JUANMARTIÑENA STINUS, JOSU	3.3.	En ningún caso se tienen en cuenta títulos no emitidos por las EOI del Estado.

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	MOTIVO
	3.1.2	En ningún caso se tienen en cuenta más de un máster.
	6.2.	En ningún caso se tienen en cuenta por defecto de forma.
LAGUNAS TABAR, ADUR	6.1.	En ningún caso se tienen en cuenta puesto que la puntuación aportada se baremado correctamente.
LAITA APUNTATÉ, JOSÉ	6.1.	En ningún caso se tienen en cuenta por no presentar publicación solicitada para subsanación.
LARRONDO GUILLÉN, CARLOS	5.1.	En ningún caso se tienen en cuenta por no reconocerse formación certificada por directores de centros educativos.
LARROY LARROY, MARIA AMPARO	3.3.	En ningún caso se tienen en cuenta por que el título de idioma "Certificado de aptitud del Ciclo Superior del primer nivel" equivale a un B2.
LEZAUN CIORDIA, FRANCISCO JAVIER	3.2.2.	En ningún caso se tienen en cuenta por ser título conducente para el título que da acceso a la especialidad.
MALO MARTÍNEZ, ANA MARÍA	5.1.	En ningún caso se tienen en cuenta documentos no presentados en tiempo y forma.
MALO PÉREZ, FRANCISCO	5.2.	En ningún caso se tienen en cuenta por no ser docencia impartida a profesorado en exclusiva.
MARTÍNEZ JUANGO, PEDRO MARÍA	5.2.	En ningún caso se tienen en cuenta por no ser docencia impartida a profesorado en exclusiva.
MARTÍNES MORLANS, MARÍA ROSA	5.2.	En ningún caso se tienen en cuenta por no ser docencia impartida a profesorado en exclusiva.
MATA MARTÍNEZ, FERNANDO	3.3.f)	En ningún caso se tienen en cuenta por no ser Título oficial del Ministerio de Educación, aportando un certificado de centro educativo.
	4.3.	En ningún caso se tienen en cuenta porque ha alcanzado la baremación máxima.

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	MOTIVO
MUÑOZ ARRIETA, MARÍA OLATZ	6.1.	En ningún caso se tienen en cuenta por no haber entregado certificado de la entidad donde conste: título del libro, autores, ISMN, depósito legal, fecha primera edición, número ejemplares.
MUR AMADA, MARÍA NIEVES	6.1.	En ningún caso se tienen en cuenta puesto que la baremación se ha realizado conforme a convocatoria.
ORTEGA ILARREGUI, RAQUEL	4.3.	En ningún caso se tienen en cuenta puesto que no se barema como mérito el aportado.
	5.2.	En ningún caso se tienen en cuenta por no ser docencia impartida a profesorado en exclusiva.
	6.1.	En ningún caso se tienen en cuenta puesto que las características de la publicación no versan sobre disciplinas objeto del recurso.
OTERO SAAVEDRA ALCAIDE, MARÍA PAZ	6.2.	En ningún caso se tienen en cuenta puesto que se trata de la participación en proyectos que no se certifiquen como de innovación.
PALOMO ROMERO, JESÚS	5.2.	En ningún caso se tienen en cuenta por no ser docencia impartida a profesorado en exclusiva.
	6.2.	En ningún caso se tienen en cuenta puesto que se trata de la participación en proyectos que no se certifiquen como de innovación.
RODA SUBÍAS, MARÍA DOLORES	5.2.	En ningún caso se tienen en cuenta por no ser docencia impartida a profesorado en exclusiva.
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	6.1.	En ningún caso se tienen en cuenta puesto que la puntuación aportada se ha valorado correctamente.
	6.2.	En ningún caso se tienen en cuenta puesto que la puntuación aportada se ha valorado correctamente.

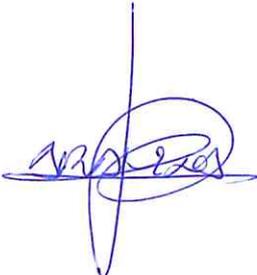
APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	MOTIVO
SAYAS MARTEL, PEDRO ANTONIO	3.3.	En ningún caso se tienen en cuenta documentos no presentados en tiempo y forma.
SOBRINO GARCÍA, MARÍA VICTORIA	5.2.	En ningún caso se tienen en cuenta por no ser docencia impartida a profesorado en exclusiva.
	6.1.	En ningún caso se tienen en cuenta puesto que la puntuación aportada se ha valorado correctamente.
TORRE ALONSO, JOSEBA IMANOL	3.3.	En ningún caso se tienen en cuenta títulos no emitidos por las EOI del Estado.
	5.2.	En ningún caso se tienen en cuenta por no ser docencia impartida a profesorado en exclusiva.
URBANO DEL RÍO, MARÍA MAGDALENA	6.1.	En ningún caso se tienen en cuenta puesto que la puntuación aportada se ha valorado correctamente.
ZUFIAUR GARDE, AMAYA	6.1.	En ningún caso se tienen en cuenta por no cumplir con los aspectos que justifican las publicaciones.
	6.6.	En ningún caso se tienen en cuenta por tratarse de un certificado expedido por la dirección de centro educativo.
ZUFIAURRE MENDOZA, GUILLERMO	4.3.	Se desestima por no presentar documentación en tiempo y forma

## 3. CORRECCIONES DE OFICIO

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	VALORACIÓN PROVISIONAL	VALORACIÓN DEFINITIVA	MOTIVO DE LA CORRECCIÓN
ARZUAGA IRIBARREN, IÑAKI	3.3.e	2	4	Se barema como mérito un segundo Título de Técnico Superior.
	3.2.1.	5	0	El título de grado es un requisito para el acceso a la especialidad.
EHEVERRIA ANTONIO, MARÍA JESÚS	3.3.c)	3	2	El título de idioma "Certificado de aptitud del Ciclo Superior del primer nivel" equivale a un B2.
LARROY LARROY, MARIA AMPARO	3.3.f)	1.5	0	Error al identificar la titulación aportada.
ORTEGA ILARREGUI, RAQUEL	3.1.4.	1	0	Corrección error baremación
TORRE ALONSO, JOSEBA	3.1.2.	0	3	Corrección error baremación.
URBANO DEL RÍO, MARÍA MAGDALENA	6.2.	0.5	0	Corrección error baremación

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día 8 de febrero de 2024, en el lugar indicado, de lo cual se extiende la presente acta que firman todos/as los/as miembros de la Comisión.

PRESIDENTE/A



MARIA ARDITORTZU DEZGALDO

SECRETARIO/A



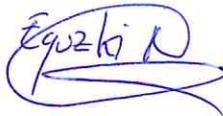
Iñigo Lerga Ayape

VOCALES



Mikel

MIKEL AINGERU AUZA



Egozki

EGUZKI NAZABAL LEIZA